



Excma. Diputación Provincial de León

JUVENTUD

Mediante Decreto de Presidencia número 2.224, de 27 de febrero de 2025, se aprobó el programa y la convocatoria de actividades para jóvenes en la nieve "Marzo en blanco 2025", cuyo objetivo principal es iniciar a los jóvenes en la práctica de esquí o snow en su tiempo libre con un presupuesto total de 17.532,00 € y de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES EN LA NIEVE "MARZO EN BLANCO 2025":

Primera. Objeto. El programa se compone de cursos de aprendizaje de esquí y/o snow en fin de semana. Se ofertan 5 cursos de esquí y/o snow en la E.I. y de montaña de San Isidro y/o en la E.I. Valle de Laciana - Leitariegos, en función de la demanda, estableciendo un máximo de 200 plazas. La actividad se realizará en sábados y domingos consecutivos, durante 5 fines de semana de marzo y/o abril. La actividad incluye 3 horas de curso de iniciación por día en la disciplina elegida: esquí o snow (no por nivel), el forfait diario, el transporte, monitores acompañantes, seguro de accidentes y responsabilidad civil. El equipamiento de esquí y el casco, obligatorio para menores de 18 años, los aportará la Diputación como recurso propio. Los participantes en los cursos de snow deberán llevar su propio equipo o bien alquilarlo. No se incluyen los cascos para adultos. El transporte está previsto con origen desde cinco localidades principales de la provincia, en cuanto a población.

Segunda. Participantes. Los cursos están destinados preferentemente a jóvenes leoneses de edades comprendidas entre 8 y 35 años, residentes en municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes. Los menores de edad, de 8 a 13 años, deben participar acompañados por un adulto y cada adulto podrá asistir con dos menores. Los menores de edad, con 14 años cumplidos, a la fecha de la actividad, podrán participar sin acompañante. En el supuesto de que quedasen plazas vacantes, estas podrán ser ocupadas por jóvenes residentes en municipios de la Provincia de más de 20.000 habitantes. En cada curso asistirá un máximo de 40 participantes, estableciéndose el mínimo necesario para realizar la actividad en 20 inscripciones. Las plazas que no se ocupen en alguno de los cursos podrán acumularse a los siguientes hasta agotar las 200 plazas habilitadas. Para la realización de un día de actividad será necesario que haya un mínimo de 20 inscripciones.

Tercera. Obligaciones. Los participantes, menores de 18 años, deberán llevar siempre puesto el casco, incluido en la actividad, durante su permanencia en las pistas.

Todas las personas participantes deberán cumplir con las siguientes normas:

1. Entregar en la subida al autobús el justificante de Inscripción, debidamente cumplimentado y firmado por el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a menor de edad.
2. Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social y/o seguro médico de que disponga.
3. Todos los participantes de la actividad están bajo las directrices de los/as monitores/as responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad.
4. No se puede abandonar la actividad sin informar a los monitores. Los padres, madres o tutores de los alumnos/as participantes que no cumplan con las anteriores obligaciones deberán hacerse cargo de los mismos, según la indicación del monitor o monitora, sin perjudicar el desarrollo normal de la actividad y con independencia del tiempo que falte para su finalización.
5. No está permitido ningún tipo de acoso o comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.
6. Respetar el material, tanto propio, como de los/as compañeros/as, organización o de las instalaciones.
7. Hay que cumplir los horarios establecidos. Deberán presentarse en el lugar de salida con 15 minutos de antelación sobre la hora establecida y con la documentación exigida para el desarrollo de la actividad.
8. Todos los residuos que se generen durante la actividad son responsabilidad de cada usuario y deben ser depositados en los contenedores correspondientes.
9. En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, éste/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota.
10. El participante expulsado de la actividad por incumplimiento de las anteriores obligaciones será sancionado con la desactivación de su usuario en la web www.juventudleon.com.

Cuarta. Actividades y servicios. Las actividades se realizarán por empresas especialistas en el tiempo libre y/o turismo activo, con personal titulado en monitor de ocio y tiempo libre y en las experticias correspondientes a las actividades ofertadas. La empresa adjudicataria de la actividad será la responsable del servicio de transporte, del acompañamiento durante el traslado, de la calidad y seguridad en el servicio integral y de atender las necesidades de los participantes.

En esta actividad sólo se garantiza la impartición de clases en el nivel de iniciación, excepcionalmente, si la demanda lo permite, se podrán desdoblar grupos según los niveles en cada modalidad sin que se generen grupos con ratio inferior a 10 participantes

Quinta. Temporalización. El programa se desarrollará en los fines de semana de los meses de marzo y/o abril. Las salidas y llegadas complementarias se activarán cuando haya un mínimo de 5 inscripciones y se realizarán según el siguiente horario:

San Isidro:

- 07:00 horas. Localidad complementaria: Santa María del Páramo, Valencia de Don Juan, Astorga o Sahagún.
- 08:00 horas. León.
- 9.30 horas. Boñar.
- 10.00 horas. Aparcamiento de Salencias.
- 10.30 horas. Pistas.
- 11.00 horas. Cursos.
- 16:00 horas. Salida para la devolución de equipos.
- 18:00 horas. León.
- 19.00 horas. Localidad de Salida.

Valle de Laciana - Leitariegos:

- 08:00 horas. Bembibre.
- 08.15 horas. Ponferrada.
- 08:45 horas. Toreno.
- 9.00 horas. Palacios del Sil.
- 10.00 horas. Aparcamiento de la estación.
- 10.30 horas. Pistas.
- 11.00 horas. Cursos.
- 16:00 horas. Salida para la devolución de equipos.
- 18:00 horas. Localidad de Salida.

Las fechas y paradas complementarias e intermedias previstas son las siguientes:

- 15 y 16 de marzo, en San Isidro, con parada complementaria en Santa María del Páramo y las siguientes paradas intermedias: Hospital de Órbigo, Villadangos del Páramo, La Virgen del Camino, León-Villaquilambre y Boñar.
- 22 y 23 de marzo, en San Isidro, con parada complementaria en Valencia de Don Juan y las siguientes paradas intermedias: Palanquinos, León-Villaquilambre y Boñar.
- 29 y 30 de marzo, en San Isidro con parada complementaria en Astorga y las siguientes paradas intermedias: Hospital de Órbigo, Villadangos del Páramo, La Virgen del Camino y León-Villaquilambre y Boñar.
- 29 y 30 de marzo, en Valle de Laciana-Leitariegos, con parada complementaria en Bembibre y las siguientes paradas intermedias: Ponferrada, Toreno y Palacios del Sil.
- 5 y 6 de abril, en Valle de Laciana-Leitariegos, con parada complementaria en Bembibre y las siguientes paradas intermedias: Ponferrada, Toreno y Palacios del Sil. Si estuviera cerrada: en S. Isidro, con parada complementaria en Sahagún y las siguientes paradas intermedias: Mansilla, León-Villaquilambre y Boñar.
- 12 y 13 de abril, para posibles recuperaciones.

Sexta. Cuotas por participación. La financiación del Programa correrá a cargo de la Diputación de León y de los propios participantes mediante el abono de las siguientes cuotas:

Actividad	Cuotas de participación
Cursos de esquí y snow en fin de semana en la E.I. de San Isidro.	50,00 €
Cursos de esquí y snow en fin de semana en la E.I. de Valle de laciana - Leitariegos.	46,00 €

Estas cuotas por participación en las actividades de este programa incluyen los siguientes servicios: monitores acompañantes y especialistas en esquí o snow, seguros de responsabilidad civil y accidentes, material técnico necesario y transporte diario desde diferentes puntos de origen de la provincia, hasta la estación de esquí correspondiente (San Isidro o Valle Laciana-Leitariegos).

En el cálculo del precio público no han sido contabilizados los costes correspondientes de la tasa del forfait y del precio público del alquiler del equipo diario, por lo que se incluyen en la estimación de la cuota de participación, que será abonada íntegramente por los participantes:

- I. Forfait diario en temporada alta, según Ordenanza Fiscal n.º 14.
 - 5,00 €/día * 2 días = 10,00 € en la Estación Invernal San Isidro
 - 3,00 €/día * 2 días = 6,00 € en la Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos
- II. Equipo de esquí completo diario, según Ordenanza de Precios Públicos n.º 8:
 - 1,00 €/ día * 2 días = 2,00 € en ambas estaciones.

Séptima: Información e inscripciones. El proceso de inscripción será exclusivamente electrónico y se realizará a través de la web del Servicio de Juventud www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y los requisitos, en todo caso se garantiza la prioridad de los interesados empadronados en municipios con menos de 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

Si el domicilio señalado en el formulario de preinscripción, DNI y/o en el libro de familia, no coinciden, deberá subirse a la web el certificado de empadronamiento.

No estará permitido la repetición en los cursos programados, salvo que queden plazas vacantes, en cuyo caso, se publicará en la web el anuncio correspondiente.

Octava: Plazos. La solicitud se abrirá los lunes (a las 00:00 horas) anteriores a la actividad para los interesados residentes en municipios con menos de 20.000 habitantes y los martes (a las 00:00 horas) para el resto de leoneses interesados. El plazo finaliza cuando se agoten las plazas, o bien, el jueves antes de la actividad.

Novena: Protección de datos de carácter personal. En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

Décima: Recursos. Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación el día 24 de enero de 2025, en relación con la convocatoria y Bases reguladoras del programa de actividades para jóvenes en la nieve "Marzo en blanco 2025", aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Primero.–Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el Programa de actividades en la nieve, Marzo en blanco 2025, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, considerando que los objetivos principales son facilitar una adecuada ocupación del tiempo libre de los participantes, iniciar a los jóvenes en la práctica del esquí y el snow en su tiempo libre y fomentar el uso de las estaciones de esquí propias.

Segundo.–Establecer y exigir el precio público que a continuación se detalla por la participación en el Programa de actividades en la nieve, Marzo en blanco 2025, que incluye los siguientes conceptos: monitores acompañantes y especialistas en esquí o snow, seguros de responsabilidad civil y accidentes, material técnico necesario y transporte diario desde diferentes puntos de origen de la provincia, hasta la estación de esquí correspondiente (San Isidro o Valle Laciana-Leitariegos):

Actividad	Precio público
Cursos de Esquí y Snow en fin de semana	38,00 €

En el cálculo del precio público no han sido contabilizados los costes correspondientes de la tasa del forfait y del precio público del alquiler del equipo diario, por lo que se incluyen en la estimación de la cuota de participación, que será abonada íntegramente por los participantes:

- Forfait diario en temporada alta según Ordenanza Fiscal n.º 14.
 - 5,00 €/día * 2 días = 10,00 € en la Estación Invernal San Isidro
 - 3,00 €/día * 2 días = 6,00 € en la Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos,
- Equipo de esquí completo diario, según Ordenanza de Precios Públicos n.º 8:
 - 1,00 €/ día * 2 días = 2,00 € en ambas estaciones.

Resultando las siguientes cuotas por participación en el Programa de actividades en la nieve, Marzo en Blanco 2025:

Actividad	Cuotas de participación
Cursos de Esquí y Snow en fin de semana en la Estación Invernal San Isidro.	50,00 €
Cursos de Esquí y Snow en fin de semana en la Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos.	46,00 €

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos en la línea del art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a.–Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León, de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución íntegra o parcial de la cuota abonada.
- b. Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante o de un familiar de primer o segundo grado, de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León y posteriormente se acredite un parte médico y/o certificado.

Tercero.–Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 27 de febrero de 2025.–La Diputada delegada de Juventud y Deporte (por delegación de firma del Presidente, Resolución n.º 10.355, de 13 de septiembre de 2023), Patricia Martínez Caño.